



**ORDENANZA N°. 16-CMPVM-2012**

**QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA  
PRESUPUESTARIA No. 01-2012-CMPVM PARA EL EJERCICIO  
ECONOMICO 2012**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE  
PEDRO VICENTE MALDONADO

**Exposición de Motivos:**

1. La Constitución del Ecuador, establece en su artículo 253, "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".
2. El COOTAD, en su artículo 245, sobre la Aprobación y Sanción del Presupuesto "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."
3. El COOTAD.- Estructura del presupuesto.- Art. 220 "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo", el Art. 221 nos dice "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones Generales. El presupuesto



- y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.
7. El COOTAD.- Artículo 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.
8. El COOTAD.- Reducción de Créditos.- Art. 261.- Si el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.
9. La ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2012, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones de los días 19 y 21 de diciembre del año 2011, en primer y segundo debate respectivamente.
10. El 14 de Marzo del año 2012 el señor Darwin Sarango Granda Comisario Municipal se dirige mediante MEM-35-DJP-12 a la Econ. Julia Jimbo Mendoza Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a fin de comunicarle "la báscula de propiedad municipal ubicada actualmente en el recinto Ferial de esta Ciudad, ha venido presentando múltiples problemas de funcionamiento, dificultando poder brindar un servicio adecuado a la ciudadanía. En tal sentido, considerando que este bien municipal ha cumplido su tiempo de vida útil, teniendo experiencia personalmente, y, por pedido de los comerciantes de ganado, solicito comedidamente **se adquiera una nueva báscula de una celda**, así garantizar un buen servicio".
11. El 13 de Marzo del año 2012 el Ing. Edison Moya Jiménez Director de Gestión de Desarrollo Sustentable igualmente se dirige mediante MEM-111-DGDS-12 a la Econ. Julia Jimbo Mendoza Directora Administrativa "en atención a la solicitud realizada mediante memorando MEM-60-ALC-12 del Ab. Pacífico Egüez Falcón



Alcalde del Cantón, solicito se realicen los trámites necesarios para la adquisición de una nueva báscula, la misma que deberá reemplazar a la existente...”.

12. El proceso de **INFIMA CUANTIA** se lo realizó a través de la selección de uno de los tres proveedores mediante la elaboración de un cuadro comparativo MEM-135-DGDS-12 del 27 de marzo de 2012, siendo adjudicada al proveedor: **ESPINOZA PAEZ S.A.** con RUC 1790018032001 por un monto de \$ 4.290,50 factura No. 001-002-17075 de fecha 04 de Abril de 2012.
13. La Dirección Financiera, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha preparado: **EL PRIMER PROYECTO DE REFORMA** al presupuesto municipal del año 2012, al amparo de lo dispuesto en el Art. 260 del COOTAD,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 lit. a) y Arts. 255 y 256 del COOTAD, expide la siguiente:

**ORDENAZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA  
PRESUPUESTARIA No. 01-2012-CMPVM PARA EL EJERCICIO  
ECONOMICO 2012**

**CAPITULO I  
BASES LEGALES Y GENERALIDADES.**

Art. 1.- FUNDAMENTO LEGAL.- Los Art. 255, 259 y 260 del COOTAD permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, realizar reformas al ejercicio económico en vigencia, y en casos emergentes hacer suplementos de crédito.

Art. 2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no



podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Art. 3.- SOLICITUD.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, el mismo que ha sido solicitado mediante MEM-138-DF-12 suscrito por el Director Financiero el 26 de Abril del presente año.

## **CAPITULO II**

### **INTRODUCCIÓN DE LA REFORMA AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012**

Art. 4.- EN CUANTO A LOS INGRESOS.- Incrementar el monto del Presupuesto Municipal codificado de Ingresos para el presente ejercicio económico, mediante un suplemento por el valor de \$ 4.290.00 en la partida presupuestaria 14.02.99 denominada **“De Productos y Materiales Varios”**.

Art. 5.- EN CUANTO A LOS GASTOS.- Incrementar el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Gastos para el presente ejercicio económico, mediante un suplemento en la partida presupuestaria: 84.01.04 denominada **“Maquinarias y equipos”** por \$ 4.290.00 del Programa 321 DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Art. 6.- PERMANENCIA PRESUPUESTARIA.- El contenido restante del presupuesto codificado del ejercicio económico del 2012, mantiene su integridad técnica y financiera.

Art. 7.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Reformatoria del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2012, entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.



Emitida en el salón de la casa del Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, 21 de Noviembre del 2012.

SR. ARMANDO MENA MORALES

Vicealcalde

ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA

Secretario General del Concejo Municipal

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:**

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha **CERTIFICO** que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones del día 15 de noviembre del 2012, en primer debate, acta 39, y en segundo y definitivo debate el día 21 de noviembre del 2012, acta 40.- Pedro Vicente Maldonado, 03 de diciembre del 2012, las 15h10.- **LO CERTIFICO.**-

ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA

Secretario General del Concejo Municipal



**SANCIÓN EJECUTIVA**

ALCALDÍA DE PEDRO VICENTE MALDONADO.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente ordenanza "QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 01-2012-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2012", a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente



**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR  
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec  
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Maldonado. Pedro Vicente Maldonado, 03 de diciembre del 2012, las 16H40.  
EJECÚTESE.-

ABG. PACÍFICO EGÚEZ FALCÓN.

**Alcalde**

**RAZÓN DE SANCIÓN:**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Ordenanza “QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 01-2012-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2012”, el señor abogado PACÍFICO EGÚEZ FALCÓN, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, a los tres días de diciembre del dos mil doce, las 17h03.-  
**CERTIFICO.-**

ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA

**Secretario General del Concejo Municipal**

